

el catálogo de puestos de trabajo que integran la Plantilla como sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nº 3, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150 nº 1 de la Ley 39/99 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su nº 3, de la Ley 7/85 y 39/88 de 28 de Diciembre en ausencia de reclamaciones.

Clavijo, a 12 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación inicial del presupuesto de 1990 III.C.1566

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso, hace saber: Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Enciso, a 3 de Noviembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo) III.C.1586

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990, acordó:

4.— Aprobación definitiva de la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo).

1).— Aprobar definitivamente la modificación parcial del E.D.3 (Alto de Santo Domingo), de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.

Previamente a que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Rectificación Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica para 1990 III.C.1587

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990, acordó:

13.— Rectificación Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica para 1990.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno de 24 de Abril de 1990, por el que se aprobaba inicialmente el Padrón Municipal de Asistencia Médico-

Farmacéutica para 1990, de acuerdo con la relación que se adjuntaba. Visto el informe del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social, de fecha 10 de Octubre de 1990.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente los expedientes de alta en el Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica para 1990, de acuerdo con la relación anexa.

2).— Este acuerdo tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1990.

3).— Exponerlo al público durante el plazo de quince días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo no se produzcan reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

ANEXO

- 1.— Antonia Jiménez Jiménez.
 - 2.— Adela Gabarri Gabarri.
— Felipe Gabarri Jiménez.
 - 3.— Teresa Herrera Allona.
 - 4.— Aquilino Gabarri Gabarri.
— Remedios Duval Gabarri.
— Lisardo Gabarri Duval.
— Carmen Gabarri Duval.
— Carmen Gabarri Duval.
— Alfredo Gabarri Duval.
— Santiago Gabarri Duval.
- Haro, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente 5/90 de modificación de créditos III.C.1600

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 5/90 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS-ALTAS		
Suplementos de Crédito:		
2º	Compra de bienes corrientes y de servicios	600.000
6º	Inversiones reales	30.900.000
	TOTAL ALTAS	31.500.000
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS		
Por transferencia de crédito de las siguientes partidas:		
2º	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.850.000
6º	Inversiones reales	24.841.999
	Por mayores ingresos sobre los totales previstos:	3.808.001
	TOTAL BAJAS	31.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Haro, a 9 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5 III.C.1588

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990, acordó:

1.— Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5.

Dada cuenta del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, presentados por los propietarios del citado polígono.

Visto el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, con fecha 22 de Junio de 1990, en el que se fija como sistema de actuación el de compensación.

Vistos los arts. 84.3, 120 y 126 a 130 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 161 a 167 y 186 del Reglamento de Gestión Urbanística.